

692

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 9 y 11 de enero de 1997 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 9 y 11 de enero de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 9 de enero de 1997.

Combinación ganadora: 29, 30, 24, 12, 31, 48.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 3.

Día 11 de enero de 1997.

Combinación ganadora: 2, 40, 32, 30, 45, 27.

Número complementario: 16.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 16 y 18 de enero de 1997, a las veintinueve horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 13 de enero de 1997.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

693

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 1996, por el que se ordena la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 265/1994, promovido por la Asociación Coordinadora Local de Zuera.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia, con fecha 7 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 265/1994, en el que son partes, de una, como demandante, la Asociación Coordinadora Local de Zuera, representada por doña Valentina López Valero, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de diciembre de 1993, por el que se reconocía la utilidad pública específica, a efectos de expropiación forzosa, de la finalidad a que han de afectarse los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza) y se declaraba la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que rechazando el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad propuesta y con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Valentina López Valero, en nombre y representación de la Asociación Coordinadora Local de Zuera, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de 29 de diciembre de 1993, por el que, en relación con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, se reconoce la utilidad pública de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza), y se declara de urgencia la ocupación de los bienes y terrenos afectados para la ejecución del mismo, debemos declarar y declaramos que dicho Acuerdo no es conforme a Derecho en cuanto declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos afectados para la construcción del expresado Centro Penitenciario de Zuera, y, en consecuencia, anulamos dicha decla-

ración de urgente ocupación, al mismo tiempo que debemos declarar y declaramos que el citado Acuerdo del Consejo de Ministros es ajustado a Derecho en cuanto reconoce la utilidad pública de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza), cuya relación de bienes y derechos se contiene en el propio Acuerdo, sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas en este juicio.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de diciembre de 1996, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha adoptado, a propuesta del Ministro del Interior, el siguiente acuerdo:

«Ordenar el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Supremo, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 265/1994, seguido a instancia de la Asociación Coordinadora Local de Zuera, y, en ejecución de dicha sentencia, anular el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1993, a los solos efectos de anulación de la declaración de urgencia de la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de que dicho Acuerdo trae causa, disponiéndose la conservación del resto de actos y trámites del procedimiento expropiatorio.

Disponer la publicación del presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" para su general conocimiento.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación y Servicios Penitenciarios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

694

ORDEN de 5 de noviembre de 1996 por la que se designa el Jurado para la resolución del Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 1996.

Por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se regularon los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, estableciendo que se convocará anualmente, entre otros, el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural. Mediante Resolución de 16 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) se convocó para 1996 el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, preferentemente entre los que propongan las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo del Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 1996, son los siguientes:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Pilar Barrero García, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Ambrosio Ochoa Vázquez, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España.

Don Jesús Ayuso Jiménez, en representación de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros.

Don Raúl Guerra Garrido, en representación de la Asociación Colegial de Escritores de España.

2. Personalidades destacadas del mundo de la cultura y de la edición:

Doña Elvira Lindo Garrido.
Don Alejandro Carrión Gutiérrez.
Don Santiago de Mora-Figueroa.
Doña Concepción Quirós Suárez.

3. Representante de la persona jurídica premiada en la anterior convocatoria:

Don Rafael Martínez Alés, en representación de la empresa «Alianza Editorial, Sociedad Anónima».

4. Un funcionario de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas:

Doña Laura López de Ceraín Salsamendi.

Secretaria: Doña M. Teresa Hueso Muñiz, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

695

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1704/96, interpuesto por doña M. Luisa Martín Azofra.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1704/96, interpuesto por doña M. Luisa Martín Azofra, contra la Orden de 30 de mayo de 1996, por la que se resuelven con carácter definitivo los concursos de traslados de funcionarios docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 26 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre).

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 1996.—La Directora general, Carmen González Fernández.

696

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1746/96, interpuesto por don Ángel Escario Soro.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1746/96, interpuesto por don Ángel Escario Soro, contra la Orden de 30 de mayo de 1996, por la que se resuelven con carácter definitivo los concursos de traslados de funcionarios docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 26 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre).

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen

en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 1996.—La Directora general, Carmen González Fernández.

697

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 1997, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan las subvenciones a corporaciones locales para la construcción o remodelación de instalaciones deportivas de uso público e interés federativo.

Por Resolución de 9 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre, número 304), de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones a corporaciones locales para la construcción o remodelación de instalaciones deportivas de uso público e interés federativo.

En la citada Resolución se determina que anualmente se aprobará por Resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes, la convocatoria de concesión de subvenciones.

En consecuencia, esta Presidencia del Consejo Superior de Deportes, ha dispuesto convocar, de acuerdo con las bases establecidas, la concesión de las subvenciones citadas para el ejercicio de 1997.

De acuerdo con la Resolución de 9 de diciembre, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado-Presidente, Pedro Antonio Martín Marín.

BANCO DE ESPAÑA

698

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 13 de enero de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	132,345	132,609
1 ECU	161,831	162,155
1 marco alemán	83,325	83,491
1 franco francés	24,697	24,747
1 libra esterlina	221,214	221,656
100 liras italianas	8,577	8,595
100 francos belgas y luxemburgueses	404,198	405,008
1 florín holandés	74,230	74,378
1 corona danesa	21,884	21,928
1 libra irlandesa	217,627	218,063
100 escudos portugueses	83,598	83,766
100 dracmas griegas	53,140	53,246
1 dólar canadiense	98,266	98,462
1 franco suizo	95,951	96,143
100 yenes japoneses	113,737	113,965
1 corona sueca	19,140	19,178
1 corona noruega	20,812	20,854
1 marco finlandés	27,995	28,051
1 chelín austriaco	11,844	11,868
1 dólar australiano	103,163	103,369
1 dólar neozelandés	93,330	93,516

Madrid, 13 de enero de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.